(RATIFICACIÓN DE ACUERDO MARCO)

DECRETO No. 101-2004. Aprobado el 27 de Agosto del 2004.

Publicado en La Gaceta No. 179 del 13 de Septiembre del 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 30 de marzo del año 2000, en la ciudad de Luxemburgo, fue suscrito el Acuerdo Marco entre la República de Nicaragua y el Banco Europeo de Inversiones.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Acuerdo mediante Decreto A.N. No. 2934, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 109 del 11 de junio del año 2001.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo Marco entre la República de Nicaragua y el Banco Europeo de Inversiones, suscrito en la ciudad de Luxemburgo, el 30 de marzo del año 2000.

Artículo 2.- Elaborar el correspondiente Instrumento de Ratificación y una copia certificada del mismo, así como un dictamen jurídico acreditativo de la validez y eficacia de este Acuerdo, para su envío al Banco Europeo de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del mismo para su entrada en vigor.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintisiete de agosto del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2674